**DECLARACIÓN JURADA**

Declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, contenidas en el artículo 45 del Reglamento aprobado por Resolución C.S. Nº 001/2017que se describen más abajo.

En la ciudad de ........................................., a los .... días del mes de ..................... de 2017.

Domicilio: ...................................................................................................................................................................................

Correo electrónico: ....................................................................................................................................................................

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DNI N°

**Reglamento Resolución C.S. Nº 001/2017– Anexo I – CAPÍTULO VIII - INHABILITACIONES**

ARTÍCULO 45.- Se encuentra inhabilitado para participar en los concursos el candidato que:

1. Haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

2. Haya sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

3. Se encuentre inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, mientras dure la inhabilitación.

4. Haya sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los tiempos establecidos por la legislación vigente que resulte aplicable; con excepción de los exonerados o cesanteados por la dictadura militar

5. Haya incurrido y/o sido cómplice en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

6. Haya sido sancionado mediante un juicio académico.

7. Haya violado los regímenes de incompatibilidad establecidos en los SIETE (7) años anteriores a la fecha de presentación al concurso.

8. Haya sido condenado como autor, partícipe en cualquier grado, instigador o encubridor de los delitos de desaparición forzada de personas, homicidio, privación ilegítima de la libertad, supresión, sustitución o falsificación de identidad, torturas y cualquier otro delito que por su entidad constituya violaciones a los derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad.